





OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A "CARMEN SALOMÉ SANDOVAL SOTO", DE LA COMUNA DE QUIRIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 964 /1464 -

CONCEPCIÓN, 25 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°8161 de fecha 04.12.2014 del MINVU, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del Segundo Llamado a postulación Nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. Y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2) La solicitud mediante carta de 21/03/2016 de la Entidad Patrocinante **Constructora La Toscana E.I.R.L.**, a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio perteneciente a la beneficiaria Carmen Salomé Sandoval Soto de la comuna de **Quirihue**.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a la beneficiaria mencionada en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°1307 de fecha 11/07/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 12/07/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 09/06/2016, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21/07/2016, a través del cual se confirma que el estado de avance de obras al 12/02/2016 es de un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 8) Que, mediante su Of. Ord. N°1307 de fecha 11/07/2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **90 días**, a 01 certificado de subsidio correspondiente a la comuna de **Quirihue**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 1) Que, mediante informe técnico de Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21/07/2016, se confirma que la obra se encuentra con un 100% de avance, adjuntando certificado de recepción definitiva de fecha 12/02/2016 de la DOM de Quirihue, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 2) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo N°38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 3) La Resolución Exenta N°1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, que delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 5) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a 01 beneficiaria de la comuna de Quirihue, que se individualiza a continuación:

Nº	PATERO	MATERO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	SANDOVAL	SOTO	CARMEN SALOMÉ	3.625.318-5	HM3 N° SE4-2014-276359

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

MA
MA

Distribución:

- Entidad Patrocinante Constructora La Toscana E.I.R.L. , José Joaquín Pérez 360, Quirihue
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANScribe A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO



100